

APROBADO POR EL PATRONATO DEL B.C.B.R.P. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 102-2023 (05 DE JULIO DE 2023)

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

MULTAS POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL BCBRP Y FALTAS A LOS REGLAMENTOS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

SECCIÓN	ITMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MULTA
V I S A D O S  Y  P R O Y E C T	1	18000001	Multa por incumplimiento de revisión de anteproyecto (La edificación está construida sin contar con la revisión del anteproyecto)	0.5% (por ciento) del costo del total aproximado del proyecto. Tomando como valor mínimo de la sanción de B/. 500.00 y como valor máximo de sanción de B/.20,000.00
	2	18000002	Multa por incumplimiento de revisión de planos (La edificación está construida sin contar con la revisión del plano)	Cuatro (4) veces el valor a pagar por el servicio de revisión del plano (según los códigos de la tarifa de cobro), Tomando como valor mínimo de la sanción de B/. 400.00 y como valor máximo de sanción de B/.20,000.00. En el caso de viviendas de urbanización o casas en serie, se aplicará la multa por unidad construida sin planos revisados.
	3	18000003	Multa por construir sin contar con certificado de construcción del BCBRP.	0.5 % (por ciento) del costo del total aproximado del proyecto. Tomando como valor mínimo de la sanción de B/. 400.00 y como valor máximo de sanción de B/.50,000.00. En el caso de viviendas de urbanización o casas en serie, se aplicará la multa por unidad construida sin certificado de construcción.
	4	18000004	Ocupar una edificación sin contar con el certificado de ocupación del BCBRP.	Seis (6) veces el valor a pagar por el servicio de certificado de ocupación (según los códigos de la tarifa de cobro). Tomando como valor mínimo de la sanción de B/. 400.00 y como valor máximo de sanción de B/.50,000.00. En el caso de viviendas de urbanización o casas en serie, se aplicará la multa por unidad construida sin certificado de ocupación.
	5	18000005	Multa por el uso de transporte de carga y/o personas de ascensor(es), montacarga(s) escalera(s) eléctrica(s) y cintas transportadoras sin el permiso de operación (Por cada equipo en uso sin permiso).	Dos (2) veces el valor a pagar por el servicio de instalación e inspección de cada equipo en uso (según los códigos de la tarifa de cobro).
	6	18000006	Multa por incumplimiento del permiso misceláneo o trabajos menores.	Cuatro (4) veces el valor a pagar por el servicio de permisos para trabajos menores de edificaciones (sin sistemas especiales).



Handwritten signatures and initials in blue ink, including what appears to be 'STAF' and a stylized signature.



H I D R O C A R B U R O

23	18000023	Multa por no realizar la inspección anual para el transporte de carga peligrosa en el tiempo definido en su permiso.	B/.1,000.00 por cada periodo (anual) vencido.
24	18000024	Multa por no solicitar la inspección para el almacenamiento de combustible (bomba de patio) en el tiempo definido en su permiso.	Cuatro (4) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio por cada periodo vencido.
25	18000025	Multa por no solicitar la inspección de estación de combustible en el tiempo definido en su permiso.	B/.1 000.00 por cada periodo vencido.
26	18000026	Multa por no solicitar la inspección para el almacenamiento de inventario de materiales peligrosos en el tiempo definido en su permiso.	B/.800.00 por cada periodo vencido.
27	18000027	Multa por no solicitar la inspección de entrada de camiones con materiales peligroso a la República de Panamá en el puesto aduanero de entrada correspondiente al país.	B/. 500.00 por cada vehículo.
28	18000028	Multa por transportar hidrocarburo y carga peligrosas sin que el vehiculo cuente con el permiso vehicular de transporte de hidrocarburo y carga peligrosa (anual y/o bimestral)	B/.2,000.00
29	18000029	Multar por no tener la Certificación de Almacenamiento de Hidrocarburos para Estaciones de Servicio.	B/. 5,000.00.
30	18000030	Multar por no solicitar la Certificación de Almacenamiento de Hidrocarburos para Bomba de Patio de Uso Privado.	B/. 2,000.00.
31	18000031	Multar por no solicitar la Certificación de Almacenamiento de Hidrocarburos para planta de almacenamiento.	B/. 2,000.00.
32	18000032	Multar por no solicitar la Certificación de Inventario de Almacenamiento de Material Peligroso.	B/. 2,000.00.
33	18000033	Multar por no solicitar registro Bienal de empresa relacionada a Hidrocarburo y materiales Peligroso (incluyendo empresa dedicada a la construcción de tanque, instalación y mantenimiento.	B/. 2,000.00.
34	18000034	Multar a las estaciones de servicio de combustible por despachar cualquier tipo de Hidrocarburo a los vehículos de servicio colectivos y selectivo. que tengan pasajero en ellos al momento del abastecimiento.	B/. 2,000.00.
35	18000035	Multar a las estaciones de Servicio de combustible por no cerrar sus operaciones en su totalidad dentro del periodo de trasiego o abastecimiento a los tanques de combustibles.	B/. 3,000.00.
36	18000036	Multar a las estaciones de Servicio por vender en recipientes no apropiados y por más de 5 galones sin en permiso de hidrocarburo y cargas peligrosa dado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.	B/. 1,000.00.
37	18000037	Multar por no solicitar la inspección a los trabajos relacionado directamente para el Almacenamiento de Combustible.	B/. 1,000.00.
38	18000038	Multar por no contar en el vehiculo con los dispositivos de seguridad relacionado al transporte de Hidrocarburo y Cargas Peligrosa.	B/. 1,000.00.
39	18000039	Multar por no contar en el recinto con los dispositivos de seguridad relacionado al Almacenamiento de Hidrocarburo y Cargas Peligrosa.	B/. 1,000.00.



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and the initials 'JOP'.*

G A S	40	18000040	Multa por realizar recargas o trasiego de cilindros, cilindros de gases comprimidos, licuados y afines o gas natural en edificaciones o lugares no autorizados por la empresa propietaria de los cilindros.	B/. 1,000.00 por cada cilindro ubicado en el lugar.
	41	18000041	Multa por la utilización de cilindros de gas fuera de disposiciones legales vigentes en la República de Panamá (Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, Decreto de Gabinete No. 16 de 11 de marzo de 2014 publicado en la Gaceta Oficial Digital No. 27491-A, miércoles 12 de marzo de 2014)	B/. 1,000.00 por cada cilindro ubicado en el lugar.
	42	18000042	Multa por la instalación de cilindro de gas licuado de petróleo/gas natural sin contar con el permiso emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.	Diez (10) veces el valor del servicio en la Tarifa de servicios.
	43	18000043	Multa por la instalación del medidor de gas licuado de petróleo/gas natural sin contar con el permiso emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.	Diez (10) veces el valor del servicio en la Tarifa de servicios.
	44	18000044	Multa por no contar con la prueba de hermeticidad vigente como lo establece el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	B/100.00 por cada apartamento o por cada local que tenga el edificio.
	45	18000045	Multa por realizar labores en sistemas de tubería y equipos de Gas Licuado de Petróleo sin contar con la licencia vigente emitida por el BCBRP.	B/.1,000.00
	46	18000046	Multa por el incumplimiento del comunicado No .001 del 09 de noviembre de 2018. Por medio se le comunica: Que es prohibido el uso de barbacoas, braseros, parrilla y otros dispositivos similares para cocinar según lo establecido en la NFPA 1, Código de Incendio en balcones. (Ver comunicado No .001 del 09 de noviembre de 2018)	B/ 500.00
	47	18000047	Multa a los carros de comida rápida (estacionarios o fijos en una dirección) que no cumplan con las medidas de seguridad y prevención de incendios.	B/ 500.00
48	18000048	Multa por realizar trabajos en sistema de tubería o equipos de Gas Licuado de Petróleo con la licencia inadecuada para la labor establecida en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo emitido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (GLP).	B/.1,000.00	
C A L D E R	49	18000049	Multa por mantener instalado la caldera, sin contar con el permiso de instalación de caldera del BCBRP:	Cuatro (4) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio, por cada equipo.
	50	18000050	Multa por mantener instalado un horno, sin contar con el permiso de instalación de horno del BCBRP.	B/.800.00 por cada horno.
	51	18000051	Multa por mantener instalado el calentador (comerciales o industriales), sin contar con el permiso de instalación de calentadores del BCBRP.	B/.600.00 por cada calentador.
	52	18000052	Multa por mantener instalado el incinerador, sin contar con el permiso de instalación de incinerador del BCBRP.	B/.1,000.00 por cada incinerador.
	53	18000053	Multa por mantener instalado el generador a vapor, sin contar con el permiso de instalación de generador a vapor del BCBRP.	B/.600.00 por cada generador a vapor.
	54	18000054	Multa por no solicitar la inspección anual de operación de calderas en el tiempo definido en su permiso.	Seis (6) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio, por cada caldera, por cada periodo (anual) vencido.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

A S	55	18000055	Multa por no solicitar la inspección anual de operación de horno (comerciales/industriales) en el tiempo definido en su permiso.	Seis (6) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio, por cada caldera, por cada periodo (anual) vencido.
	56	18000056	Multa por no solicitar la inspección anual de operación de incineradores en el tiempo definido en su permiso.	B/.1,000.00 por cada incinerador, por cada periodo (anual) vencido.
	57	18000057	Multa por no solicitar la inspección anual de operación de generadores de vapor en el tiempo definido en su permiso.	Seis (6) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio, por cada caldera, por cada periodo (anual) vencido.
	58	18000058	Multa por no solicitar el permiso de importación de equipos de caldera(s), horno(s), calentador(es), incinerador(es), generador(es) de vapor y afines	B/.1,000.00 por cada equipo.
E V E N T O S	59	18000059	Multa por realizar evento y espectáculo sin contar con el permiso emitido por el BCBRP.	Seis (6) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio.
	60	18000060	Multa por no contar con el permiso de puesto temporal por feria o evento	Cuatro (4) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio.
	61	18000061	Multa por no realizar el pago a las unidades asignadas a la cobertura del evento definido en su permiso de eventos y espectáculos públicos.	Seis (6) veces el valor del pago no realizado a las unidades señalado en su permiso.
O T R O	62	18000062	Multa por no renovar la resolución de empresas del BCBRP, en el periodo definido en su resolución.	Cuatro (4) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio, por cada periodo (bienal) vencido.
	63	18000063	Multa a empresas que realicen labores sin contar con la resolución empresa del BCBRB, adecuada para el servicio brindado.	B/.3,000.00
	64	18000064	Multa por realizar trabajos de corte y soldadura sin contar con el permiso emitido por el BCBRP.	Cuatro (4) veces el valor a pagar por el servicio indicado en el código de servicio.
	65	18000065	Multa por realizar trabajos de corte y soldadura sin contar con la licencia vigente emitida por el BCBRP.	B/.500.00
	66	18000066	Multa por realizar trabajos de corte y soldadura sin contar con la licencia emitida por el BCBRP.	B/.500.00
	67	18000067	Multa por no notificar por escrito a la oficina de la Comandancia respectiva, en tiempo oportuno, de la fumigación programada a una edificación y que genere la atención de emergencias por el personal de DOEXBURE ( falsa alarma de incendio).	B/.1,000.00
	68	18000068	Multa por ser reincidente en la falta cometida de persona natural o empresa.	Dos (2) veces el monto del código de la multa de la falta cometida, hasta un valor máximo de B/. 50,000.00
	69	18000069	Multa por el incumplimiento de medidas de seguridad y prevención de incendios en donde se puso en riesgo la seguridad de terceros, y el costo de la operación de extinción o control derrame de sustancias peligrosas no exceda los B/5.000.00. El costo de la operación será sustentado por un informe de parte del Director Nacional de la Dirección de Operaciones de Extinción Búsqueda y Rescate (DOEXBURE).	B/ 5,000.00



Handwritten signatures and initials in blue ink, including what appears to be 'JAF' and 'JP'.

S	70	18000070	Multa por el incumplimiento de medidas de seguridad y prevención de incendios en donde se puso en riesgo la seguridad de terceros, y el costo de la operación de extinción o control derrame de sustancias peligrosas mayor a B/ 5,000.01 y no exceda los B/10,000.00. El costo de la operación será sustentado por un informe de parte del Director Nacional de la Dirección de Operaciones de Extinción Búsqueda y Rescate (DOEXBURE).	B/ 10,000.00
	71	18000071	Multa por el incumplimiento de medidas de seguridad y prevención de incendios, en donde se puso en riesgo la seguridad de terceros, y el costo de la operación de extinción o control derrame de sustancias peligrosas mayor a B/ 10,000.01 y que no exceda B/ 20,000.00. El costo de la operación será sustentado por un informe de parte del Director Nacional de la Dirección de Operaciones de Extinción Búsqueda y Rescate (DOEXBURE).	B/ 25,000.00
	72	18000072	Multa por el incumplimiento de medidas de seguridad y prevención de incendios en donde se puso en riesgo la seguridad de terceros, y el costo de la operación de extinción o control derrame de sustancias peligrosas mayor a B/ 20,000.01 y que no superen B/. 35,000.00. El costo de la operación será sustentado por un informe de parte del Director Nacional de la Dirección de Operaciones de Extinción Búsqueda y Rescate (DOEXBURE).	B/ 40,000.00
	73	18000073	Multa por el incumplimiento de medidas de seguridad y prevención de incendios en donde se puso en riesgo la seguridad de terceros, y el costo de la operación de extinción o control derrame de sustancias peligrosas mayor a B/. 35,000.01. El costo de la operación será sustentado por un informe de parte del Director Nacional de la Dirección de Operaciones de Extinción Búsqueda y Rescate (DOEXBURE).	B/ 50,000.00

Nota: Conforme a la Ley No. 10 de 16 de marzo de 2010, (Ley Orgánica del BCBRP), en su artículo 16 numeral 34, dispone que las Resoluciones emitidas por el Director General del BCBRP, serán impugnadas únicamente mediante Recurso de Reconsideración, agotada la vía gubernativa.



**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PATRONATO**

Fecha: 5 de julio de 2023.

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
que reposa en nuestros archivos



*[Handwritten scribble]*